



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1040-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución N° 897/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA.-1040/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la provisión de mobiliario para todas las dependencias del Ministerio Público, de acuerdo a especificaciones técnicas remitidas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura;

Que el tramite tendiente a adquirir los bienes se encuadrará como Licitación Pública N° 8/21, bajo la modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso 2-0210-LPU21;

Que a fs. 2/28 se agrega documentación donde surgen las especificaciones técnicas y el justiprecio total que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos millones cientos ochenta mil con 00/100 (\$ 52.180.000,00);

Que el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Subsecretaría de Administración Contable fijó la imputación presupuestaria preventiva del gasto con cargo a las partidas del ejercicio 2021, a través de la Solicitud de Gasto PBAC N° 2-856-SG21 obrante a fs. 41/45, por un importe total de \$ 52.1800.000,00, valor que surge teniendo en cuenta el justiprecio informado a fs. 2 por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, y se adjunta a fs. 47/51;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 52/69;

Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y su modificatoria Resolución S.P. P.G. N° 228/21, oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en el sitio web del Ministerio Público;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 8/21 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0210-LPU21, cuyo objeto es contratar la provisión de mobiliario para todas las dependencias del Ministerio Público, de acuerdo a especificaciones técnicas.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales forman parte integrante del presente trámite y obran a fs. 47/69.

Artículo 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1040-21

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 5º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luís M. Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y su modificatoria Resolución S.P. P.G. N° 228/21.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a las partidas del ejercicio correspondiente, de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 41/45.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

